MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 019827 / UPRES – TAHUM- 3.1

Pereira, 02 de noviembre de 2021

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel: 3164770
Pereira.

Asunto: Segunda evaluación Técnica Proceso **PN UPRES DERIS MIC 039 2021.**

Atendiendo al asunto respetuosamente me permito enviar, la verificación técnica de la oferta presentada por la entidad **BIO QUALITY SALUD SAS** identificada con Nit cédula 900.218.015-2, dentro del proceso de contratación que tiene como objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.	El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, celebrados durante los últimos tres (03) años (2019, 2020 y/o 2021) y hasta la fecha del cierre del proceso; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.	X	
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO	Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado, que cuenta con la preparación y títulos de idoneidad para el ejercicio de su actividad y además deberá aportar la siguiente documentación: VER INVITACIÓN.	X	
EXPERIENCIA	El oferente certificará mediante documento escrito que para la prestación del servicio dispondrá de cómo mínimo un (1) especialista en salud ocupacional, con experiencia mínima de un año en el área específica	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, y/o nombre propio si es persona natural, que cuenta con toda la infraestructura, instalaciones, capacidad técnica, tecnológica y talento humano para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta.	X	
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE	Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se	X	

SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL.	identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, Actualizado: de igual forma Sanidad Risaralda verificara en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados		

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	OFRECE	
				SI	NO
1	85122200	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	UNIDAD	X	
2	85122200	Perfil lipídico: (Colesterol total, HDL, LDL y Triglicéridos)	UNIDAD	X	
3	950601B	Visiometria	UNIDAD	X	
4	903841B	Glicemia	UNIDAD	X	
5	903822B	Creatinina	UNIDAD	X	
6	902209B	Hemograma V (Incluye extendido de sangre periferico)	UNIDAD	X	
7	904508B	Prueba de embarazo (personal expuesto a radiación ionizante)	UNIDAD	X	
8	904902B	TSH	UNIDAD	X	
9	903866B	ALT/AST	UNIDAD	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.	X	
	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe del Área o de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	X	
	El CONTRATISTA dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grupo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Dirección de Sanidad haya coordinado con el CONTRATISTA la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo o responsable de Talento Humano / Procedimientos de personal no uniformado, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.	X	
	El CONTRATISTA debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.	X	
	El CONTRATISTA debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.	X	
VERIFICAR LOS DERECHOS	En el momento que el funcionario asista a la realización del examen debe de estar en el listado enviado por Sanidad Risaralda, debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido.	X	
INFORMES	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sanidad Risaralda y al Supervisor del contrato, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera mensual una vez se dé carta de inicio	X	

	del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante, dicho informe de contener: Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente. Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Sintomatología reportada por los trabajadores Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación. Recomendaciones.		
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, de igual manera la disponibilidad si se requiere que el médico especialista realice estos exámenes dentro de las instalaciones de la Sanidad Risaralda, donde se le facilitaría un consultorio.	X	
SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	X	
TALENTO HUMANO	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.	X	
	INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.	x	
LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para éste caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda.	x	
	Certificar bajo la gravedad de juramento, que se cuenta con la licencia de salud ocupacional en las demás sedes en donde se prestará el servicio.	x	
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1) Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuenta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 13-02-2019. 2) Presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. 3) Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 4) Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 5) Tener matriz de los peligros y riesgos. 6) Tener plan de emergencia actualizado.	X	

De acuerdo a la información que antecede y una vez otorgado el plazo establecido dentro de los términos de la invitación la entidad **BIO QUALITY SALUD SAS** NIT Cédula 900.218.015-2, representantada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA** identificado con cedula 10.118.677 expedida en Pereira, anexa documentos de tipo subsanable, razón por la cual y luego de ser verificados los requerimientos, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 039 2021**

Atentamente.

Patrullera: **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**
Responsable Talento Humano RASES No. 3.

CPS **MAGNOLIA OVALLE CANTOR**
Terapeuta Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en e Trabajo RASES No. 3.
Área SST Oficina Talento Humano

CPS **CARLOS ANDRÉS GALLEGO GIRALDO**
Médico Especialista en Seguridad y Salud en eTrabajo RASES No. 3.
Área SST Oficina Talento Humano

Avenida Villa Olímpica Calle 94 – Frente a Expofuturo
Teléfono: 3261328-3261807
deris.rase3-tah@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA